

SEÑOR:
JUEZ DE TUTELA DE CARTAGENA, BOLÍVAR (REPARTO)
E. S. D.

NATURALEZA DE LA ACCIÓN: TUTELA.
ACCIONANTE: JOSE ANGEL BONILLA CONEO.
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR
consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOSE ANGEL BONILLA CONEO, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.143.383.328, domiciliado en la ciudad de Cartagena, Bolívar con el debido respeto me dirijo ante su digno despacho con el fin de instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**, a fin que mediante los trámites previstos en los decretos 2951 de 1.991 y 306 de 1.992 reglamentarios del artículos 86 de la Constitución Política Colombiana, se proteja a mi favor los **DERECHOS FUNDAMENTALES DE IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y EL ACCESO A OCUPAR UN CARGO PÚBLICO**, consagrado ampliamente en nuestra carta magna, derecho que está siendo amenazado y desconocido por la mencionada Entidad, pretensiones que fundamentaré en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy participante de la convocatoria N° 4 de la rama judicial “Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios”, específicamente para el cargo de escribiente municipal.

SEGUNDO: El día 10 de abril de la presente anualidad, el consejo seccional de la judicatura de Bolívar publicó la relación de opción de sede para aspirar al cargo de escribiente municipal. El suscrito se postuló al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima.

TERCERO: La relación de aspirantes por sede fue publicada en fecha 24 de abril de 2023, en ella se destaca que me encuentro ocupando el segundo lugar de la lista en orden descendiente y el primer aspirante recientemente tomó posesión en otro despacho, lo que indica que existe la posibilidad de ser nombrado en tal despacho.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo consignado en el artículo octavo del acuerdo 4856 de 2008, una vez conformada la lista de aspirantes por sede, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar cuenta con tres (3) días hábiles para remitir dicha lista al nominador y observando que habían transcurrido mayores términos a lo señalado, sin que esto se efectuara, el día 26 de la presente anualidad, en coadyuvancia con otros aspirantes al cargo, desde el correo aspescrībientesmunicipalbol@hotmail.com elevamos derecho de petición, con el fin de ser informados respecto a las razones por las cuales la correspondiente lista de elegibles para aspirar al cargo de escribiente en el juzgado de santa rosa de lima no fue publicada dentro de los tres días hábiles siguientes, así como el estado actual de esta lista y si para la presente opción de sede existen solicitudes de traslado.

QUINTO: El día 15 de mayo de 2023 recibimos respuesta por correo electrónico frente a la solicitud incoada, en ella el consejo seccional de la judicatura de Bolívar señaló que la remisión al nominador de la lista de elegibles, se debe hacer de manera conjunta con los conceptos favorables de traslado y para el cargo de escribiente municipal del juzgado promiscuo municipal de santa rosa en el mes de abril se presentaron tres solicitudes de traslado, respecto de los cuales se profirieron dos conceptos favorables y uno desfavorable y este último, se encuentra surtiendo términos para su ejecutoria. También argumentó el despacho que una vez se encuentre en firme el concepto desfavorable, se remitirá de manera “pronta” la lista de candidatos y los conceptos favorables de traslados expedidos por la Seccional al Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, en su calidad de nominador, para dar inicio al trámite de nombramiento.

SEXTA: De lo anteriormente expuesto, nos permitimos aclarar que desde el día 15 de mayo de 2023, fecha en que el consejo seccional recitó que remitiría la lista de elegibles al nominador del juzgado promiscuo Municipal de santa rosa de lima, han transcurrido veinte (20) días hábiles sin novedades al respecto, y de encontrarse pendiente la ejecutoría del concepto desfavorable de traslado, el término feneció, y de haberse interpuesto recursos contra la decisión desfavorable del traslado, también venció la oportunidad procesal para brindar respuesta, por lo que de encontrarse en firme la lista de elegibles, no existen razones o argumentos para semejante tardanza, siendo ellos los encargados de brindar ejemplo al interior de la administración de justicia.

SÉPTIMO: Es preocupante la vulneración reiterativa en la que se mantiene el consejo seccional de la judicatura, acostumbrado a remitir las listas por fuera de los términos y plazos consignados en la ley, afectando de forma directa el derecho a la igualdad, el mérito y la oportunidad de acceso a la ocupación de un cargo público.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito señor Juez:

1) Tutelar mis derechos fundamentales a la IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO Y EL ACCESO A OCUPAR UN CARGO PÚBLICO.

2) sírvase de ordenar que en un término no mayor a 48 horas, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR remita al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima en calidad de nominador, la lista de elegibles para aspirar al cargo de escribiente municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHO A LA IGUALDAD

El derecho a la igualdad está previsto en el artículo 13 de la Constitución Política, así como en instrumentos internacionales de derechos humanos

que, en virtud del artículo 93 numeral 2, hacen parte del bloque de constitucionalidad. De este derecho se desprenden dos mandatos básicos:

- (i) otorgar el mismo trato a supuestos de hecho equivalentes; y
- (ii) otorgar un trato diferente a situaciones de hecho disímiles. Como se observa, el rasgo esencial del derecho a la igualdad es que implica un juicio de comparación entre dos personas o grupos de personas.

Para determinar con mayor precisión el alcance del derecho a la igualdad, la Corte ha especificado estos dos mandatos generales en cuatro reglas, a saber:

- (i) debe darse un tratamiento distinto a situaciones de hecho que no tienen ningún elemento en común;
- (ii) debe darse el mismo trato a situaciones de hecho idénticas;
- (iii) debe darse un trato paritario a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias, cuando las similitudes sean más relevantes que las diferencias; y
- (iv) debe darse un trato diferente a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias, cuando las diferencias sean más relevantes que las similitudes.

En cada caso deberá el juez valorar las diferentes razones que concurren para fundamentar la intensidad del juicio, de acuerdo con los criterios jurisprudencialmente establecidos.

DEBIDO PROCESO

La Constitución es clara en señalar que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. (Sentencia C530, 2003) y no son contrarios e incompatibles con el código general del proceso la admisión y decreto de las pruebas para dar convicción a las autoridades.

Frente al Derecho fundamental al debido proceso, el consejo de Estado en la sentencia con radicado 20100054101 del 31 de Julio de 2014, emitió la siguiente conceptualización:

“Es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actué con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”.

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana se ha establecido que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales administrativas, este se expresa a través de ritualidades y formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico para garantizar la realización del derecho material, que se liga con la naturaleza de cada derecho subjetivo.

Es un derecho fundamental, que comprende las garantías y reglas a las cuales deben sujetarse todas las autoridades y, por tanto, no sólo

comprende las reglas sino también los principios que le sirven de base como que son la salvaguarda y la primacía del principio de legalidad, así como que se realice efectivamente el derecho a la administración de justicia, sustento básico y esencial de una sociedad democrática convirtiéndose en el mayor celo por el respeto de la forma en los procesos.

EL DERECHO DE ACCESO A OCUPAR UN CARGO PÚBLICO

El artículo 40 de la Constitución establece que *“todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...) 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos”*. La posibilidad de acceder a cargos públicos es un derecho fundamental de aplicación inmediata que tiene como fundamento el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político en igualdad de condiciones y con base en parámetros objetivos (art. 85 de la CP).

La jurisprudencia constitucional ha señalado que el ámbito de protección del derecho de acceso a cargos públicos comprende cuatro dimensiones:

- “(i) el derecho a posesionarse, reconocido a las personas que han cumplido con los requisitos establecidos en la Constitución y en la ley para acceder al cargo. Como se expuso, dentro de estos requisitos se encuentra el no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad;*
- (ii) la prohibición de establecer requisitos adicionales para tomar posesión de un cargo, diferentes a las establecidas en el concurso de méritos;*
- (iii) la facultad de elegir, de entre las opciones disponibles, aquella que más se acomoda a las preferencias de quien ha participado y ha sido seleccionado en dos o más concursos; y*
- (iv) la prohibición de remover de manera ilegítima a quien ocupa el cargo público.”*

El derecho a acceder a cargos públicos no es absoluto, por el contrario está sujeto a límites y requisitos constitucionales, legales y reglamentarios. En efecto, el artículo 123 de la Constitución señala que los servidores públicos ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por ello, quienes pretendan acceder al desempeño de funciones públicas deben someterse al cumplimiento de ciertas reglas y exigencias que procuran la realización del interés general y garantizan el cumplimiento de los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución.

El artículo 150-23 de la Constitución establece que el legislador está facultado para expedir las leyes que rigen el ejercicio de las funciones públicas y en particular, establecer requisitos de acceso y permanencia en los cargos públicos. Los requisitos o limitaciones para acceder a cargos públicos tienen diversas manifestaciones y se materializan a través de distintas instituciones tales como las prohibiciones, inhabilidades,

incompatibilidades, conflictos de interés, medidas disciplinarias y el concurso de méritos.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez, por tener su señoría Jurisdicción en la ciudad de Cartagena, lugar donde se presenta la vulneración de los derechos fundamentales que solicito se tutelen, ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se tenga como pruebas documentales:

1. Relación de aspirantes por sede, publicada en fecha 24 de abril de 2023.
2. Constancia del derecho de petición instaurado ante el el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**, el día 26 de abril de 2023.
3. Respuesta a derecho de petición, recibida el 15 de mayo de 2023 y sus respectivos anexos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este memorial, manifiesto, que no he interpuesto acción de tutela ante otra autoridad por estos mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: recibo notificaciones en la ciudad de Cartagena, Barrio San Pedro, manzana 14, lote 20.
Celular: 3006029110.
Correo Electrónico Para Notificaciones Judiciales:
Jangelbonilla10@gmail.com

ACCIONADA: El consejo seccional de la judicatura de Bolívar, recibe notificaciones en la calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary, Cartagena – Bolívar.
Teléfono: 6647313.
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del señor Juez,



JOSE ANGEL BONILLA CONEO
C.C. 1.143.383.328.



CSJBOOP23-590

Cartagena, abril 24 de 2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES POR SEDE ACTUALIZADA

Fecha de Publicación: 24 de abril de 2023

CONVOCATORIA No. 4 DE 2017

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 4856 de 20082, se publican los nombres de los aspirantes que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos de empleados vacantes **publicados del 10 al 14 de abril de 2023**, en los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

1. OPCIONES DE SEDES RECIBIDAS

➤ ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO – 260414

SEDE	CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes	
Altos del Rosario	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima		1	
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	CHAVEZ BELLO	SHEYLA MARIA	1143374950	669,52
2	BONILLA CONEO	JOSE ANGEL	1143383328	661,75
3	PADILLA PICO	JUAN DAVID	1047449733	611,41
4	BENITO REVOLLO TOVAR	KAREN LUCIA	1102870416	599,83
5	CÁEZ POSADA	SERGIO MANUEL	1052985800	588,96
6	RODRIGUEZ BADEL	DIEGO ARMANDO	1047450478	584,40
7	AGUILAR PEÑA	MARIA JOSE	1047501148	567,40
8	VIBANCO CRESPO	OMAR	1052994281	564,69
9	LOPEZ ALVEAR	YOSELIN PAOLA	1143386816	554,83
10	ACEVEDO PEREZ	GUSTAVO ANDRES	1143401303	541,17
11	AGAMEZ CARDOZZI	VITA MARIA	1101460849	526,69
12	CONTRERAS LORA	JULIAN DARIO	1143385975	516,40
13	ALVAREZ POSADA	OSCAR DAVID	1047481681	507,00
14	PRIETO CELIS	CLAUDIA MARCELA	45764127	503,17
15	REALES ARROYO	JOSEPH	1143378699	425,17

➤ **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO- 260418**

		CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes
Turbaco		Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbaco		1
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	AMADOR	MAYRA ALEJANDRA	1143355126	596.91
2	FORTICH DE ARCO	DECIRÉ DEL CARMEN	1047409871	591.91
3	POSADA BUSH	HAROLD	1047467922	583.91
4	CAMACHO OROZCO	ROBERTO CARLOS	73203512	570.40
5	MUÑOZ PALACIO	KEVIN ALBERTO	1047480294	532.88

		CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes
Cartagena		Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Cartagena		1
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	TORRES CERPA	LIZ JANETH	1143347894	505.13
2	MARIA VILLERO	JASSER CARLOS	73183311	504.14

		CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes
Cartagena		Juzgado 009 Penal del Circuito de Cartagena		2
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
	CAMACHO OROZCO	ROBERTO CARLOS	73203512	570.40
1	TORRES CERPA	LIZ JANETH	1143347894	505.13
2	MARIA VILLERO	JASSER CARLOS	73183311	504.14

		CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes
Cartagena		Juzgado 010 Laboral del Circuito de Cartagena		2
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	BLANCO NUÑEZ	YELENA PATRICIA	1050035403	620.57
2	AMADOR	MAYRA ALEJANDRA	1143355126	596.91
3	FORTICH DE ARCO	DECIRÉ DEL CARMEN	1047409871	591.91
4	POSADA BUSH	HAROLD	1047467922	583.91
5	MUÑOZ PALACIO	KEVIN ALBERTO	1047480294	532.88

➤ **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO– 260419**

	CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes	
Cartagena	Juzgado 019 Penal Municipal de Cartagena		1	
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	ROMERO BARRIOS	JORGE ARMANDO	1047412256	687,83
2	RICARDO VILLADIEGO	ESPERAN ZA MARIA	45556592	668,77
3	HERNANDEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	1047466821	655,65
4	ZAPATA TORRES	GILMA ISAURA	1044925453	652,44
5	OLIVARES NISPERUZA	MARIA FERNANDA	1050962949	645,09
6	CHAMORRO RUIZ	YIRA ISABEL	22799931	630,43
7	PUELLO OCHOA	MARIA JOSE	1044924550	630,09
8	MUNIVE BELTRAN	ANDREA DEL CARMEN	1143382024	628,65
9	CARDONA ROSALES	ALAN ENRRIQUE	1047453856	618,59
10	BARANDICA LONDOÑO	GIANLUCA ALFONSO	1143350654	613,53
11	MARTINEZ SOTO	YERLENIS DEL CARMEN	1143383984	610,09
12	SEGOVIA ARRAUTH	PEDRO NEL	8052566	603,94
13	LAMBIS FLOREZ	LUZ MARINA	1143378776	600,59
14	MEZA YANCES	LAYS ALEJANDRA	1143376187	595,00
15	OSORIO CORREA	NELSON RAFAEL	1045720042	585,03
16	BITTAR SOCARRAS	JAIFA	1065377315	583,47
17	PANIZZA SALCEDO	MARIA MONICA	1047458607	578,87
18	BABILONIA MENDOZA	ALVARO ANDRES	1051446314	578,03
19	DIAZ SANCHEZ	KEVIN LEONARDO	1143355875	577,83
20	RODRIGUEZ DIAZ	MARTHA PATRICIA	1143338987	571,59
21	ANAYA SANTIAGO	ALGIRO	73188675	545,94
22	FUENTES DE LA PUENTE	MARIA JOSE	1045732153	541,64
22	LARA DIAZ	JOSE DAVID	1047427564	537,77
23	PACHECO BARRAZA	MARIA JOSE	1002377945	501,03
24	CHICO ARIAS	GLORIA ESTHER	1047419699	492,03
25	CORTES CAMARGO	ANGIE PAOLA	1082981567	489,03
26	PAJARO LIGARDO	JOYCE PATRICIA	1044925592	474,31

	CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes	
San Andrés	Juzgado Primero Penal Municipal Mixto de San Andrés Isla		1	
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	BARANDICA LONDOÑO	GIANLUCA ALFONSO	1143350654	613,53

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.coCorreo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

2	OSORIO CORREA	NELSON RAFAEL	1045720042	585,03
3	RODRIGUEZ DIAZ	MARTHA PATRICIA	1143338987	571,59
4	ANAYA SANTIAGO	ALGIRO	73188675	545,94
5	PACHECO BARRAZA	MARIA JOSE	1002377945	501,03
6	CHICO ARIAS	GLORIA ESTHER	1047419699	492,03

➤ **SECRETARIO DE JUZGADO DE MUNICIPAL NOMINADO – 260432**

SEDE	CORPORACION O DESPACHO		Número de Vacantes	
Cartagena	Juzgado 019 Penal Municipal de Cartagena		1	
No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	TOTAL
1	ORTEGA PEREZ	ANA MILENA	1143346627	739,40
2	PEREZ HERNANDEZ	RAFAEL IVAN	1051445890	717,96
3	MUNERA CABRERA	LIRY LUZ	45561203	710,57
4	AGUAS BALDOVINO	ADRIANA PAOLA	1047442431	704,93
5	GARIBELLO PARDO	NELSON FABIAN	1047438224	702,87
6	MARTINEZ AHUMADA	BEATRIZ ADRIANA	1047392023	702,49
7	MARRUGO PARDO	CLARA ISABEL	1044912213	678,92
8	MELENDREZ ALVAREZ	KATIUSKA	1047420366	678,86
9	MAYA ENSUNCHO	MELISA	1128052128	670,86
10	CHARRY MARRUGO	CESAR AUGUSTO	1143345874	660,89
11	GUZMAN NARANJO	MARIA MONICA	1143327675	655,28
12	CÁRDENAS MORE	ROBER DE JESUS	7937711	652,25
13	CHAMORRO REVOLLO	RAMIRO JOSE	1128057519	649,39
14	MACHADO DAVILA	CARLOS ALBERTO	9292402	648,81
15	DOMINGUEZ GONZALEZ	GRACE PAOLA	1143325020	647,81
16	RAMOS TORRES	NORIS CAROLINA	1143325959	634,77
17	RICARDO ARAUJO	HEIDY	22590876	632,28
18	ROMERO ZARANTE	JOHANA PAOLA	1102805630	630,84
19	PADILLA ACOSTA	CARMEN LUCIA	45765525	621,86
20	ATENCIO SARABIA	DOMINGO JAIR III	73009853	616,78
21	ARNEDO OVIEDO	STEFFANIA	1143357757	611,28
22	BELTRAN VILLALBA	STELLA INES	30762956	608,27
23	MENDEZ CUETO	DANIEL ANTONIO	1047391529	607,72
24	VALDELAMAR RUIZ	CARLOS ALBERTO	73206474	597,31
25	TRESPALACIOS VILLEGAS	MARIA REBECA	33067824	596,84
26	ARIAS PIÑA	JAVIER ULISES	73432016	596,28

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

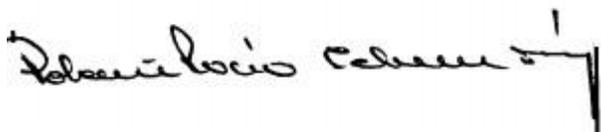
Cartagena – Bolívar. Colombia

27	RODRIGUEZ BANDA	ROBERTO CARLOS	1047439192	592,81
28	BUENDIA	CATHERINE	45535598	587,03
29	GUTIERREZ GOMEZ	LIZETH PAOLA	1143362843	584,03
30	BARRIOS BUSTILLO	LEONARDO JAVIER	1051818872	514,94
31	CARDONA RUIZ	MARY ANTONIETA	1143347192	460,44

Observación:

Para la realización de las listas de elegibles, serán excluidos los participantes que tengan reportada posesión por la convocatoria 4.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP IELG/KCS



Jose Angel Bonilla <jangelbonilla10@gmail.com>

Petición de información Escribiente Municipal - Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima.

2 mensajes

Aspirantes Escribientes Municipales Bolivar <aspescribientesmunicipalbol@hotmail.com>26 de abril de 2023,
15:27

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "yose2837@hotmail.com" <yose2837@hotmail.com>, "juliandario758@gmail.com" <juliandario758@gmail.com>, "sheylamchavez@gmail.com" <sheylamchavez@gmail.com>, "jrealesa19@hotmail.com" <jrealesa19@hotmail.com>, "omarvibanco@gmail.com" <omarvibanco@gmail.com>, "juanpadilla.abogado@hotmail.com" <juanpadilla.abogado@hotmail.com>, "jangelbonilla10@gmail.com" <jangelbonilla10@gmail.com>, "sergiocaez200@hotmail.com" <sergiocaez200@hotmail.com>, "Karen.revollo10@gmail.com" <Karen.revollo10@gmail.com>

Sres. Consejo Seccional de La Judicatura del Distrito Judicial de Bolívar.
Calle 33#3-53 Edificio Kalamary
consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos presentar petición, conforme al documento adjunto al presente escrito.

 **Petición escribientes juzgado de Santa Rosa .pdf**
217K

Jose Angel Bonilla <jangelbonilla10@gmail.com>

4 de mayo de 2023, 11:06

Para: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se reitera la solicitud incoada en el correo que antecede, toda vez que nos hemos conectado al horario de atención virtual los días miércoles de 1pm a 5pm al enlace de teams pero no ha sido posible establecer conexión y obtener respuesta.

Cordialmente,

José Ángel Bonilla Coneo
Abogado, Universidad de Cartagena.
Especialista en Derecho Público,
Universidad Externado de Colombia.
Magíster en Derecho Administrativo
y Administración Pública, Universidad de Buenos Aires.

[Texto citado oculto]

Remitente notificado con
Mailtrack



Petición escribientes juzgado de Santa Rosa .pdf
217K

Sres. Consejo Seccional de La Judicatura del Distrito Judicial de Bolívar.
Calle 33#3-53 Edificio Kalamary
consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante la presente, los firmantes al final de la presente petición, integrantes del registro de elegibles para el Cargo de Escribiente Municipal de la Seccional Bolívar, nos permitimos presentar petición haciendo invocación del artículo 23 Constitucional, fundamentado en los siguientes hechos.

I. HECHOS.

1. Acorde a lo establecido por el artículo sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 DE 2008, el honorable Consejo Seccional se sirvió publicar el día 10 de abril la relación de aspirantes por sede, conformado por todos aquellos aspirantes que decidieron optar por las vacantes publicadas del 10 al 14 de abril de 2023.
2. La anterior lista, para los efectos del cargo de Escribiente Municipal, se encontró conformada por la lista de aspirantes al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima.
3. Pese a que la mencionada lista fue puesta en conocimiento el día 24 de abril, a la fecha, cuatro (04) días hábiles posteriores a la publicación de la mencionada lista, no han sido llamados o contactados ninguno de los integrantes del mencionado registro.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La ley 267 de 1997, dispuso en su artículo, 167 lo siguiente:

ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO. *Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.*

*Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres días siguientes, solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional que corresponda, el envío de la lista de elegibles que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad. **La Sala remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes y el nombramiento se hará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.***

(negrilla fuera del texto)

A su vez los artículos tercero, sexto, primer inciso del artículo séptimo y primer inciso del artículo octavo del acuerdo No. PSAA08-4856 DE 2008, dispusieron:

ARTÍCULO TERCERO. *- Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda. De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, en ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de comunicar en forma inmediata a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas relacionadas con vacantes definitivas de los empleados vinculados a despachos judiciales ubicados en su circunscripción territorial. Verificadas las vacantes definitivas, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, según corresponda, publicarán, a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co),*

durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, indicando las categorías y especialidades de los mismos, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos.

ARTÍCULO SEXTO Una vez vencido el plazo de publicación, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, dentro de los tres (3) días siguientes, realizará el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes, cargos escogidos y conformará y publicará a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para cada sede y cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación.

(...)

ARTÍCULO OCTAVO. - La Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá remitir a la correspondiente autoridad nominadora, las listas de elegibles destinadas a la provisión en propiedad de los cargos vacantes definitivamente.

(...)

De lo anterior es dable concluir lo siguiente:

1. Una vez finalizado el termino de los formatos para opcion de sede, el Honorable Consejo Seccional, tiene un termino de (3) tres días habiles para la captura, validacion y consolidacion de sedes tal como lo dispone el artículo sexto del ya mencionado acuerdo.
2. Conformada esta lista, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, la remision al nominador, tal como lo dispone el artículo octavo del acuerdo 4856 de 2008, en un termino no mayor a tres días habiles.
3. Realizado lo anterior el nominador debera proceder tal como lo disponen los artículos 133 al 167 de la ley 270 de 1996, disponiendo entonces de un termino de 10 días habiles para realizar el correspondiente nombramiento tal como lo dispone el artículo 167 de 1993.
4. Transcurrido el anterior termino correspondera al nominador, tal como lo dispone el primer inciso del artículo 133 de la ley 167 de 1993, el comunicar el nombramiento al primero en lista.

ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACION Y POSESION EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

No obstante, lo anterior, no concuerdan los terminos dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico y los terminos que se vienen dando para la ocupacion de los cargos por parte de los ganadores del concurso de meritos, razon por la cual se hace necesario indicar que los derechos y los terminos aquí invocados, tienen un gran soporte constitucional, en cuanto se encuentra cimentado en derechos fundamentales y postulados constitucionales tales como como el trabajo, el derecho al acceso a cargos publicos, debido proceso, merito para el acceso a los empleos de carrera, entre otros.

III. OBJETO DE PETICIÓN.

Senores Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante la presente nos permitimos solicitar se nos informe.

1. El motivo por el cual, la correspondiente lista de elegibles no fue publicada dentro de los tres días siguientes, acorde a lo establecido por el Acuerdo No. PSAA08-4856 DE 2008.
2. Se nos informe en que fecha fueron remitidas las correspondientes listas de elegibles a los nominadores.
3. Se nos informe en que estado se encuentran los nombramientos de las listas de elegibles, correspondientes a los cargos de Escribiente Municipal, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima.
4. Sírvase de informarnos si para el cargo de Escribiente Municipal, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima existen solicitudes de traslado.
5. De ser afirmativa la respuesta del punto anterior, sírvase de informar el trámite brindado a la solicitud, si la misma ostenta concepto favorable, de ser así, los soportes y fundamentos jurídicos que motivaron tal decisión.
6. Solicitamos que se anexe constancia de la fecha y hora en que tal solicitud de traslado fue presentada ante su honorable dependencia.
7. Se le exhorta a que indique las razones por las cuales no remitió a la correspondiente autoridad nominadora en forma inmediata la lista de candidatos destinados a provisión en propiedad, conforme a lo señalado en el artículo sexto del ACUERDO No. PSAA08-4536 DE 2008.

IV. NOTIFICACIONES

Los suscritos manifestamos que afín de facilitar la comunicacion entre nuestras personas y el honorable consejo seccional, realizamos la creacion del correo aspescribientesmunicipalbol@hotmail.com, no obstante, solicitamos que seamos notificados cada uno de los peticionarios a los correos indicados en cada antefirma, anotando la presuncion de autenticidad de que goza el presente documento con la sola antefirma conforme lo erigido en el Inciso 2º del Art. 2º de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el Art. 244 delCodigo General del Proceso.

Cordialmente,

Yoselin López alvear
C.c.1.143.386.816
yose2837@hotmail.com

Julián contreras lora
C.c. 1.143.385.975
juliandario758@gmail.com

Sheyla chavez bello
c.c.1.143.374.950
sheylamchavez@gmail.com

Joseph reales arroyo
C.c. 1.143.378.699
jrealesa19@hotmail.com

Omar vibanco creso
C.c. 1.052.994.281
omarvibanco@gmail.com

Juan david padilla pico
C.c. 1.047.449.733
juanpadilla.abogado@hotmail.com

jose angel bonilla coneo
c.c. 1.143.383.328
jangelbonilla10@gmail.com

Sergio manuel cáez posada
C.c. 1.052.985.800
sergiocaez200@hotmail.com

Karen lucia benito revollo tovar
C.c. 1.102.870.416
Karen.revollo10@gmail.com



Jose Angel Bonilla <jangelbonilla10@gmail.com>

Respuesta a petición sobre remisión de listas de aspirantes al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, para el cargo de escribiente en el marco de la convocatoria No. 4 de empleados judiciales

Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de mayo de 2023,
14:02

Para: "Yoselin López A." <yose2837@hotmail.com>, "juliandario758@gmail.com" <juliandario758@gmail.com>, Sheyla Chavez Bello <sheylamchavez@gmail.com>, "Joseph Reales A." <jrealesa19@hotmail.com>, OMAR VIBANCO CRESPO <omarvibanco@gmail.com>, "juanpadilla.abogado@hotmail.com" <juanpadilla.abogado@hotmail.com>, Jose Angel Bonilla <jangelbonilla10@gmail.com>, "ergiocaez200@hotmail.com" <ergiocaez200@hotmail.com>, Karen Revollo <karen.revollo10@gmail.com>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CSJBOOP23-698

Cartagena, mayo 11, 2023

Señores

YOSELIN LOPEZ ALVEAR - yose2837@hotmail.com
JULIAN CONTRERAS LORA - juliandario758@gmail.com
SHEYLA CHAVEZ BELLO - sheylamchavez@gmail.com
JOSEPH REALES ARROYO - jrealesa19@hotmail.com
OMAR VIBANCO CRESPO - omarvibanco@gmail.com
JUAN DAVID PADILLA PICO - juanpadilla.abogado@hotmail.com
JOSÉ ANGEL BONILLA CONEO - jangelbonilla10@gmail.com
SERGIO MANUEL CAEZ POSADA - sergiocaez200@hotmail.com
KAREN LUCIA BENITO REVOLLO TOVAR - Karen.revollo10@gmail.com

Referencia: "Respuesta a petición sobre remisión de listas de aspirantes al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, para el cargo de escribiente en el marco de la convocatoria No. 4 de empleados judiciales"

Link encuesta satisfacción.

<https://forms.office.com/r/XvaZRTtm1r>

Cordialmente

Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Telefonos: (095) 6647313 - 6643008 - 6643138

Calle de la Inquisición No. 3-53, Edificio Kalamary

Cartagena, Bolívar

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

4 archivos adjuntos

CSJBOOP23-698 Respuesta derecho de petición escribientes municipales, Santa Rosa de Lima.pdf
177K

Recibido solicitud concepto de traslado María Martínez.pdf.pdf
102K

Recibido solicitud concepto de traslado Ana Manjarrés.pdf.pdf
88K

Recibido solicitud concepto de traslado Sharon Díaz.pdf.pdf
85K



CSJBOOP23-698

Cartagena, mayo 11, 2023

Señores

YOSELIN LOPEZ ALVEAR - yose2837@hotmail.com

JULIAN CONTRERAS LORA - juliandario758@gmail.com

SHEYLA CHAVEZ BELLO - sheylamchavez@gmail.com

JOSEPH REALES ARROYO - jrealesa19@hotmail.com

OMAR VIBANCO CRESPO - omarvibanco@gmail.com

JUAN DAVID PADILLA PICO - juanpadilla.abogado@hotmail.com

JOSÉ ANGEL BONILLA CONEO - jangelbonilla10@gmail.com

SERGIO MANUEL CAEZ POSADA - sergiocaez200@hotmail.com

KAREN LUCIA BENITO REVOLLO TOVAR - Karen.revollo10@gmail.com

Referencia: “Respuesta a petición sobre remisión de listas de aspirantes al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, para el cargo de escribiente en el marco de la convocatoria No. 4 de empleados judiciales”

Respetados señores:

Se recibió su petición del 28 de abril de 2023, en la que solicitaron, respecto de la elaboración y remisión de listas de aspirantes de la vacante publicada para el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, que se les informe:

“1. El motivo por el cual, la correspondiente lista de elegibles no fue publicada dentro de los tres días siguientes, acorde a lo establecido por el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008.

2. Se nos informe en qué fecha fueron remitidas las correspondientes listas de elegibles a los nominadores.

3. Se nos informe en qué estado se encuentran los nombramientos de las listas de elegibles, correspondientes a los cargos de Escribiente Municipal, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima.

4. Sírvase de informarnos si para el cargo de Escribiente Municipal, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima existen solicitudes de traslado.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



5. De ser afirmativa la respuesta del punto anterior, sírvase de informar el trámite brindado a la solicitud, si la misma ostenta concepto favorable, de ser así, los soportes y fundamentos jurídicos que motivaron tal decisión.

6. Solicitamos que se anexe constancia de la fecha y hora en que tal solicitud de traslado fue presentada ante su honorable dependencia.

7. Se le exhorta a que indique las razones por las cuales no remitió a la correspondiente autoridad nominadora en forma inmediata la lista de candidatos destinados a provisión en propiedad, conforme a lo señalado en el artículo sexto del ACUERDO No. PSAA08-4536 DE 2008”.

De acuerdo a lo resuelto en sesión el 4 de mayo de 2023, esta Corporación se permite indicarles, respecto de los puntos 1, 2 y 3 de su escrito, que a la fecha no se ha expedido la lista de candidatos para el cargo de su interés, debido a que, por error del sistema dispuesto para la recepción de opciones de sede, se omitió el reporte de los registros recibidos para el cargo de *escribiente de juzgado del circuito nominado*, identificado con el código 260413, por lo que, mediante Oficio CSJBOOP23-641 del 2 de mayo de 2023¹, se actualizó en ese sentido la relación de aspirantes contenida en el Oficio CSJBOOP23-579 del 24 de abril de 2023.

En relación con lo solicitado en los puntos 4 y 5, referente a las solicitudes de traslado recibidas, se les informa que para el mes de abril de 2023 se presentaron tres solicitudes de traslado, todos a nivel seccional, y todos por motivos de carrera, respecto de los cuales se profirieron dos conceptos favorables y uno desfavorable; este último, se encuentra surtiendo términos para su ejecutoria.

Sobre el punto 7, se les indica que la remisión al nominador de la lista de elegibles, se debe hacer de manera conjunta con los conceptos favorables de traslado, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017². Una vez se encuentre en firme el concepto desfavorable, se remitirá de manera pronta la lista de candidatos y los conceptos favorables de traslados expedidos por esta Seccional, al Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, en su calidad de nominador, para que de inicio al trámite de nombramiento, remisión que será comunicada por mensaje de datos a la

¹ Publicada en el micrositio web del Consejo Seccional el 8 de mayo de 2023

² **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. REMISIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES A LAS AUTORIDADES NOMINADORAS.** Para la decisión definitiva de las solicitudes de traslado, se remitirán a las respectivas autoridades nominadoras, los conceptos favorables conjuntamente con las listas de aspirantes por sede, si a ello hubiere lugar.

En concordancia con lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente acuerdo, en el caso de traslados por razones de seguridad, las listas de candidatos o elegibles y las solicitudes de traslados presentadas por otras causales para la misma sede, solo serán remitidas una vez el nominador haya decidido negativamente acerca del traslado por seguridad.

Si el concepto es negativo, será notificado al servidor que solicita el traslado para su conocimiento .

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

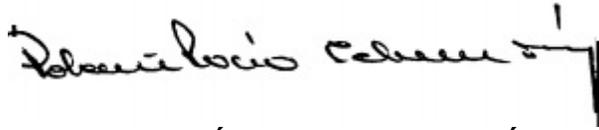
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar. Colombia

totalidad de integrantes de la lista de candidatos y a los servidores judiciales a los que se les expidió concepto favorable de traslado.

Respecto del punto 6, se anexa constancia de recepción por correo electrónico de las solicitudes de traslado indicadas.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS

SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR JUDICIAL

Maria Alejandra Martínez Arnedo <mmartinezar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/04/2023 9:34

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

FORMATO SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA- MARIA A MARTINEZ ARNEO.pdf;

Buenos días

H. Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Cordial saludo.

Por medio del presente y con el acostumbrado respeto, remito a ustedes solicitud de traslado de servidor de carrera para su respectivo trámite.

Agradeciendo toda su atención.

María Alejandra Martínez Arnedo

Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Solicitud Traslado Cargo Escribiente Municipal Nominado

Ana Cecilia Manjarres Mangones <amanjarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/04/2023 23:35

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (351 KB)

Solicitud traslado Cargo ANA CECILIA MANJARRES.pdf; Formato Calificacion Ana C Manjarres.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto solicitud de traslado de cargo escribiente Municipal, en virtud a la vacancia de dicho cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima.

Se anexa formato de calificación integral con visto bueno del nominador en propiedad Juzgado Promiscuo Municipal de Barranco de Loba- Bolívar.

Cordialmente,

ANA C MANJARRES MANGONES

CC: 45560731 DE CARATGENA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SOLICITUD DE CONCEPTO FAVORABLE PARA TRASLADO DE CARGO DE ESCRIBIENTE MUNICIPAL

Sharon Díaz <Sharondiazarrieta01@hotmail.com>

Vie 14/04/2023 8:00

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

TRASLADO SDA SANTA ROSA.pdf; Formato Calificación Servicios 2022 SDA (2).pdf; 019- RESOLUCIÓN ESCRIBIENTE.pdf; 022- ACTA DE POSESION SHARON DIAZ.pdf;

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito allegar solicitud de concepto favorable para traslado del cargo ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO.

Atentamente.

SHARON PAOLA DIAZ ARRIETA
C.C. 1.143.378.519 de Cartagena